GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

SODERCAN
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

cantabria 40 años de autonomía

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | FORMA JURÍDICA | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE |
|---|---|---|
| MONTAJES PEDRO S.L | Sociedad de Responsabilidad Limitada | GB21-NM-009 |

| NIF/CIF | DOMICILIO |
|---|---|
| B39246772 | POL. INDUSTRIAL DE GUARNIZO, PARCELA 220 |

| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | MUNICIPIO | PROVINCIA | TELÉFONO | FAX |
|---|---|---|---|---|---|
| 39611 | GUARNIZO | EL ASTILLERO | CANTABRIA | 942558955 | |

**Asunto: ABRIENDO NUEVOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2021**

Con fecha 21 de agosto de 2020 se publicó en el BOC la orden INN/37/2020, de 14 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN, S.A. denominado Abriendo Nuevos Mercados Nacionales e Internacionales, modificada con la orden Orden IND/56/2021.

Mediante Resolución SOD/NM/20/21, de 13 de octubre de 2021, se aprobó la convocatoria de ayudas de la Línea de Subvenciones "Abriendo Nuevos Mercados Nacionales e Internacionales", publicado extracto de la misma en el BOC nº 204 de 22 de octubre de 2021.

A la vista de las solicitudes presentadas y tramitados los expedientes correspondientes, conforme a la normativa aplicable al efecto, y en los que constan, entre otros documentos, Informe favorable de Verificación del Técnico Instructor, Propuesta favorable de Resolución del Director del Área pertinente, y que en ambos documentos consta que cumple las condiciones exigidas para ser beneficiario de la ayuda o subvención, así como informe jurídico favorable.

Y siendo el Director General de SODERCAN o persona expresamente facultada para ello mediante el apoderamiento correspondiente, el Órgano competente para conceder o denegar ayudas, según lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden INN/37/2020, de 14 de agosto, con fecha 20/5/2022, resolvió, en virtud de lo anteriormente expuesto, la **CONCESIÓN** de las ayudas o subvenciones establecidas en la Orden y Convocatoria citadas y que en relación con el expediente arriba referenciado, **SE NOTIFICA**:

La **CONCESIÓN** de la ayuda o subvención a fondo perdido por un **importe de 11.437,00€.**

**TABLA RESOLUCIÓN**

| Concepto | Importe Solicitado | Importe Elegible | Importe Concedido |
|---|---|---|---|
| LÍNEA 1. FERIAS CON EXPOSITOR Y EVENTOS PROMOCIONALES | | | 0,00€ |
| LÍNEA 2. VISITAS A FERIAS, VIAJES COMERCIALES, MISIONES COMERCIALES Y MISIONES INVERSAS | | | 0,00€ |
| LINEA 3. PROSPECCIÓN, PROMOCIÓN COMERCIAL Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA | 22.050,00€ | 16.666,66€ | 10.000,00€ |
| LÍNEA 4. CERTIFICACIONES, HOMOLOGACIONES Y REGISTROS DE MARCA | 2.395,00€ | 2.395,00€ | 1.437,00€ |
| LÍNEA 5. IMPLANTACIÓN COMERCIAL | | | 0,00€ |
| LÍNEA 6. LICITACIONES | | | 0,00€ |
| LÍNEA 7. INFORME AUDITOR ROAC | | | 0,00€ |

| NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL** | 24.445,00€ | 19.061,66€ | 11.437,00€ |

La ayuda o subvención estará condicionada al cumplimiento de las **condiciones generales y particulares** establecidas en la norma reguladora, Ley General de Subvenciones de 38/2003 de 17 de noviembre, Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como la Orden INN/37/2020, de 14 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN, S.A. denominado Abriendo Nuevos Mercados Nacionales e Internacionales y Resolución SOD/NM/20/21, de 13 de octubre de 2021, por la que se convoca la Línea de Subvenciones "Abriendo Nuevos Mercados Nacionales e Internacionales".

La empresa beneficiaria podrá presentar la renuncia a la subvención siempre que esta renuncia esté motivada, y no existan terceros interesados en la continuación del procedimiento ni un interés público que aconseje proseguirlo.

Contra la presente Resolución, cabe, en su caso, interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Se presentará ante SODERCAN, para su traslado al órgano competente para su resolución.

Santander, a 20 de mayo de 2022

José Antonio García Delgado
Director General
SODERCAN, S.A.